



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

FECHA: 6 de marzo de 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Vanesa Herranz Benito, D^a. Soledad del Valle Bodas, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D. Marcos Hernández Blanco, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D. Óscar Muro Alonso, D. Ignacio González Velayos, D^a. María Gabriela Mate Garabito, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Pablo Orueta Elvira, D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva y D^a. Paloma Menéndez García.

La Secretaria General

D^a. Paloma Ramírez Pastor

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 6 de marzo de 2024, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la [La Secretaria General](#) de la Corporación, [Paloma Ramírez Pastor](#).

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

- I. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024.** Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la sesión de fecha [24 de enero de 2024](#) y encontrándola correcta, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16).

En este punto se deja constancia que el Sr. D. Ignacio Gonzalez Velayos se incorpora a la Sesión Plenaria.

II. PARTE RESOLUTIVA.

- **DICTÁMENES:**





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL ANEXO V DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 29 de febrero de 2024 que fue aprobado por 8 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Vista la negociación efectuada con los representantes de los trabajadores para la modificación del Anexo V del Acuerdo regulador de las condiciones laborales de los funcionarios públicos relativo a la Policía Local.

Visto el informe de Secretaría e Intervención Municipal

Se propone al Pleno como órgano competente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 9 de febrero de 2024, por el que se acuerda la modificación del Anexo V del Acuerdo regulador de las condiciones laborales de los funcionarios públicos relativo a la Policía Local y que se adjunta como anexo a esta propuesta de acuerdo.*

SEGUNDO. *Proceder a su publicación en el BOCM y sede electrónica del Ayuntamiento y dar traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid>>.*

Sometido el Dictamen a votación resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 4 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial y D^a. Paloma Menendez Garcia)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Mas Madrid)

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 29 de febrero de 2024 que fue aprobado por 9 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<< Resultando que se encuentra vacante el puesto de Interventor General de este Ayuntamiento





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Considerando lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que establece:

“La provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las previsiones contenidas en este real decreto”

Resultando que se considera necesaria su provisión para asegurar el correcto funcionamiento del servicio correspondiente.

Considerando lo dispuesto así mismo en los siguientes artículos del citado Real Decreto de 2018:

Artículo 30. Méritos.

“1. Los méritos que regirán en los concursos serán de tres tipos: generales, autonómicos y específicos.”

2. Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado y su puntuación alcanzará un mínimo del 80 % del total de la puntuación.

3. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15 % del total de la puntuación.

4. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación Local se fijarán por ésta y su puntuación alcanzará hasta un 5 % del total de la puntuación.

1. Los méritos generales, autonómicos y específicos regirán en los concursos ordinarios.

2. Los méritos generales y autonómicos regirán en el concurso unitario, en el que no existirán méritos específicos.

3. La valoración de los méritos vendrá referida en todo caso a la fecha de convocatoria del concurso”.

Artículo 31. Puntuación.

“1. Sobre un total de 30 puntos, la puntuación máxima de méritos generales en los concursos será de 24 puntos, distribuidos con arreglo al baremo que se establece en el artículo siguiente.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

2. Las Comunidades Autónomas podrán fijar un baremo de méritos relacionados con el conocimiento de su organización territorial y normativa autonómica, hasta 4,5 puntos.

1. Las Corporaciones Locales podrán incluir méritos específicos hasta un total de 1,5 puntos en relación con las características del puesto de trabajo y funciones del mismo.

4. En el caso de que no existieran méritos específicos la puntuación total se establecerá sobre 28,5 puntos.

5. En el caso de no existir méritos autonómicos pero sí específicos, la puntuación total se establecerá sobre 25,5 puntos.

6. En el caso de no existir méritos autonómicos ni específicos, la puntuación total será la máxima que se puede alcanzar por méritos generales, 24 puntos”.

Artículo 34. Méritos específicos.

“1. Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño, así como la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que determinen las Corporaciones Locales sobre materias relacionadas con dichas características y funciones.

Los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la Entidad Local correspondiente”.

Visto que en la definición del puesto de Interventor General de este Ayuntamiento no se incluyen los citados méritos específicos, se hace necesaria la modificación de la RPT para incluirlos.

Vista la negociación llevada a cabo con los representantes de los trabajadores.

Visto el informe de Secretaría General.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se propone la siguiente modificación de la ficha de la RPT del puesto de Interventor:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/130 de 23 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN:





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

PRIMERO: Aprobar la modificación del puesto de Interventor de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (Código del puesto 29) incluyendo en la ficha del citado puesto el siguiente párrafo:

MERITOS ESPECIFICOS PARA CONCURSO ORDINARIO

A.- Formación y perfeccionamiento:

Por haber impartido cursos de formación en entidades locales (Diputaciones, Ayuntamientos, Cabildos y Consell), en los últimos cinco años, cursos sobre las funciones de intervención y tesorería: 0,0285 por hora de curso impartida, con un máximo de 1,3 puntos.

B.- Por solicitar el puesto en primer lugar: 0,2 puntos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma>>.

Sometido el Dictamen a votación resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menendez Garcia)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)

HONORES Y DISTINCIONES 2024.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Protocolo Institucional de fecha 29 de febrero de 2024 que fue aprobado por 10 votos a favor y 3 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<< En virtud al artículo 10.3 del Capítulo II del Reglamento de Protocolo Institucional, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de El Escorial, la Concejalía de Protocolo Institucional **PROPONE**, una vez puesto en conocimiento a la Junta de Portavoces el pasado día 14 de febrero y ser aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2024:





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

1. Que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL en su categoría de oro recaiga en los **el Colegio Gredos San Diego de El Escorial** por su 20º Aniversario y en reconocimiento a su labor educativa en la localidad.
2. Que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL en su categoría de oro recaiga en La **Iglesia Evangélica**, por su extensa labor social, cultural e integradora en la localidad en su 30º Aniversario
3. Que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL en su categoría de plata recaiga a título póstumo en La **Francisco Romero Romero**, por su labor como Juez de Paz en la localidad.
4. Que la MEDALLA AL MÉRITO ARTÍSTICO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en la **Finca "El Molino Tornero"** por su contribución al mantenimiento y conservación del patrimonio cultural (S.XV)
5. Que la MEDALLA AL MÉRITO EMPRESARIAL DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en el **Restaurante la Parrilla de El Escorial**, por su trayectoria empresarial desde 1967 a cargo de la Familia Pérez y Martín
6. Que la MEDALLA DE SERVICIO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en los empleados municipales en este su año de jubilación, **Don Luis Perdiguero Corral, Doña Carolina Del Campo Gala, Don Antonio Martín Blanco** y en el empleado municipal fallecido **Jose Javier Alonso Fernández Salinero**.

Así mismo se dio conocimiento a la junta de Portavoces y se hace constar en esta propuesta que por los empleados municipales que modifiquen sus condiciones laborales causando baja de la Administración hasta fecha 11 de junio serán igualmente reconocidos con los mismas condiciones y derechos en el Acto del Pleno de Honores el 12 de junio, sin necesidad de ratificarlo en todos los acuerdos.

7. Que por motivos de espacios en la movilidad de los asistentes, pueda celebrarse el acto de honores y distinciones en un lugar diferente al Salón de Plenos de la Casa Consistorial, proponiendo un lugar al aire libre si la meteorología lo permite, garantizando el decoro necesario que el acto precisa. Que por motivos de agenda institucional, se celebrara el Acto/ Pleno el día 12 de junio, por la tarde (horario a determinar), desarrollándose dentro del Programa de las Fiestas Patronales de San Bernabé>>.

Sometido el Dictamen a votación resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y Dª. Paloma Menendez Garcia)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2024 A CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y 5/2024 B SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de febrero de 2024 que fue aprobado por 7 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<< Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria las pertinente modificaciones de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y que quedan acreditados en la documentación que acompaña a este expediente.

Visto que se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto los informes de la Intervención municipal.

Vista la legislación aplicable, esta Concejalía eleva a Pleno la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2024A con la modalidad de crédito extraordinario, y suplemento de crédito 05/2024B, financiados mediante remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen.

	NATURALEZA	PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
1	Crédito extraordinario 05/2024	342,622,00	Edificios y otras construcciones. Obras reforma ampliación Polideportivo Municipal	596.062,43 €
2	Crédito extraordinario 05/2024	1532,624,01	Elementos de transporte. Camión doble cabina	44.000,00 €
3	Crédito extraordinario 05/2024	333,622,01	Edificios y otras construcciones. Construcción centro cívico Los Arroyos	82.826,00 €
4	Crédito extraordinario 05/2024	1532,619,06	Inversiones en reposición. Proyecto adecuación calle Fresneda	80.000,00 €
5	Suplemento de crédito 05/2024	132,221,04	Vestuario	61.000,00 €
6	Suplemento de crédito 05/2024	163,214,00	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos	33.500,00 €
7	Suplemento de crédito 05/2024	1511,226,99	Otros gastos diversos (registro Monteencinar)	100.000,00 €
8	Crédito extraordinario 05/2024	1532,619,00	Pavimentación de vías públicas. Proyecto de reurbanización Fase 1	2.152.820,63 €





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

9	Crédito extraordinario 05/2024	1532,619,10	Inversiones en reposición. Proyecto mejora túnel Avda. Constitución	15.125,00 €
10	Crédito extraordinario 05/2024	241,143,10	Otro personal subvencionado. Programa fomento del empleo juvenil	6.650,11 €
11	Crédito extraordinario 05/2024	164,622,02	Edificios y otras construcciones. Obras cementerio	34.101,06 €
12	Crédito extraordinario 05/2024	920,632,02	Edificios y otras construcciones. Obras casa Consistorial	6.727,60 €
13	Crédito extraordinario 05/2024	1532,619,02	Inversiones en reposición. Remodelación calles y parking	3.781,95 €
14	Crédito extraordinario 05/2024	1532,629,00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Punto recarga vehículos eléctricos	39.967,81 €
15	Crédito extraordinario 05/2024	1621,625,01	Mobiliario. Contenedores y papeleras	5.215,10 €
16	Suplemento de credito 05/2024	338,226,0902	Gastos varios Fiestas de Navidad	66.285,35 €
			TOTAL CE	3.067.277,69 €
			TOTAL SC	260.785,35 €
			TOTAL MODIFICACION CREDITO	3.328.063,04 €

Sometido el Dictamen a votación resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid)
- Votos en contra: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Vox y D^a. Paloma Menendez Garcia)

APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DEL BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio de fecha 29 de febrero de 2024 que fue aprobado por 10 votos a favor y 3 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Este Ayuntamiento es titular del bien de dominio público: vehículo Camión PEGASO CONTRAINCENDIOS con matrícula M- 6066- WX, Modelo 7217.

Visto la propuesta formulada por la Concejalía de Protección Civil para la desafectación del bien señalado que en este momento no está siendo utilizado para la prevención y extinción de incendios forestales, puesto que se dispone de otro vehículo con características similares y que ofrece las mismas prestaciones, por lo que ha dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba originalmente destinado Considerando que la modificación de su naturaleza demanial requiere la previa desafectación del bien, por su condición de dominio público, y considerando las razones de oportunidad y legalidad que concurren.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Visto el informe de Secretaria General y considerando lo establecido en la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el [Real Decreto 1372/1986](#), de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente expediente para la desafectación del dominio público del vehículo Camión PEGASO CONTRAINCENDIOS con matrícula M- 6066- WX, Modelo 7217, con el fin de la enajenación del mismo y con fundamento en los motivos expuestos por la Concejalía de Protección Civil.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo>>.

Sometido el Dictamen a votación resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de febrero de 2024 que fue aprobado por 8 votos a favor y 5 abstenciones.

<<Ante la existencia de gastos adquiridos sin seguir el procedimiento legalmente establecido, sin previa licitación o sin la tramitación de la oportuna propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de los gastos mencionados en el Anexo I, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente>>.

Sometido el Dictamen a votación resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial y D^a. Paloma Menendez Garcia)
- Votos en contra: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Mas Madrid)

• PROPUESTAS DE URGENCIA.

PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria se informa que al tratarse de un asunto que no estaba incluido en el orden del día hay que proceder de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico Municipal, por lo que se deberá ratificar su inclusión por razones de urgencia.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Se somete la urgencia de su inclusión a votación, quedando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales:

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Proposición emitida por la Concejalía de Patrimonio.

Texto de la Proposición:

<<Este Ayuntamiento es titular del bien inmueble de naturaleza demanial sita C/ Calle de la Estación, nº 36 una superficie de 14.030,11 m2, resultante del desarrollo de la Unidad de Ejecución 33, "Santa Teresa", incluida en Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo, con Referencia Catastral 1359701VK1915N0001JQ.

Considerando la solicitud de fecha 13 de febrero de 2024 de puesta a disposición de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de dicha parcela al considerarla idónea para la construcción de un nuevo Colegio Público de Educación Especial, con el objeto de atender las necesidades de escolarización del alumnado con necesidades especiales en la zona norte de Madrid.

Teniendo en cuenta el destino pretendido con el citado bien municipal, el mismo resulta beneficioso para los habitantes del término, quedando acreditada oportunidad, conveniencia y utilidad tanto de la actividad a desarrollar como de la ubicación propuesta.

Ante lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 y 2 a) del Decreto 66/2001, de 17 de mayo, por el que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas así como en el artículo 25.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 8.1 y Disposición adicional decimoquinta, apartado 4ª, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone:

PRIMERO: Poner a disposición de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades el siguiente bien para la construcción de un Centro Público de Educación Especial con destino a la zona norte de Madrid.

Bien inmueble de naturaleza demanial sita C/ Calle de la Estación, nº 36 una superficie de 14.030,11 m2, resultante del desarrollo de la Unidad de Ejecución 33, "Santa Teresa", incluida en Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo, con Referencia Catastral 1359701VK1915N0001JQ.

SEGUNDO: Comunicar a la Comunidad de Madrid la necesidad de realizar, según las Normas Subsidiaria de este Municipio de 1997, de un Estudio de Detalle con carácter previo a la obtención de la licencia urbanística de obras y que la instalación existente en la parcela de Pumk Track será retirada antes del inicio de obras.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

TERCERO: Realícense todos los trámites necesarios para esta puesta a disposición por los Departamentos implicados>>.

Sometido el Dictamen a votación resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales:

III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL “8 DE MARZO DE 2024, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

<<El día 8 de Marzo tiene sus raíces en la lucha de las mujeres por sus derechos. En 1908, un grupo de mujeres trabajadoras textiles se declaró en huelga en Nueva York para protestar por sus condiciones laborales inhumanas y exigir mejores salarios, horarios y condiciones de trabajo. Esta huelga fue un precursor importante para los derechos de las mujeres.

Indudablemente se ha avanzado mucho, pero somos conscientes que aún queda mucho por hacer, y sin duda los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares jugamos un papel esencial para lograr la igualdad real tan necesaria que todos deseamos.

En el Día Internacional de la Mujer, las entidades locales nos comprometemos a promover la igualdad de género en todas las áreas de la sociedad. Reconocemos que todavía existen desigualdades sistémicas que afectan a las mujeres en nuestras comunidades y nos comprometemos a abordarlas de manera activa y efectiva, teniendo especial sensibilidad con aquellas mujeres que más difícil lo tienen, como son las mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres de diferentes etnias y mujeres que viven en el medio rural.

No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas. Tal como expresa Naciones Unidas, “la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos”. Además, el progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad.

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, incluido el derecho a la igualdad, la autonomía sobre sus cuerpos y decisiones, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación basadas en el género, por ello nos comprometemos a cumplir las medidas implementadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es imprescindible por ello, renovar el gran logro social y político que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de género, y aunar esfuerzos e incrementar recursos de prevención para atender a las mujeres víctimas de las violencias de género.

Nos comprometemos a implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de género en el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación política y la toma de decisiones en todos los niveles.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Instamos a todas las entidades locales a adoptar medidas concretas para alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial de género, terminar con la parcialidad involuntaria a la que se ven abocadas muchas mujeres, garantizar la representación equitativa de mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y promover un entorno seguro y respetuoso para todas las mujeres y niñas. Es imprescindible fomentar los servicios de cuidados desde lo público para facilitar que la maternidad no penalice a las mujeres en el mercado laboral, porque sobre ellas recae el peso de los cuidados.

Hacemos un llamamiento a la acción a nuestras comunidades para que se unan en solidaridad con las mujeres de todo el mundo y trabajen juntos para crear un futuro más justo e igualitario para todas las personas, independientemente de su género. Las políticas de igualdad deben ser transversales e impregnar el conjunto de nuestras actuaciones.

Desde el ámbito local nos comprometemos a seguir impulsando los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa, en definitiva, más democrática.

¡Juntas y juntos, podemos construir un mundo donde todas las mujeres y niñas puedan vivir libres de discriminación y violencia, y alcanzar la igualdad real!>>.

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL “11 DE MARZO DE 2024, DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO”

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

<<En el Día Europeo en Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) conmemoramos con profunda tristeza los dolorosos atentados que sacudieron a España y al mundo hace veinte años y nos unimos a todos los ciudadanos de Europa para honrar la memoria de sus víctimas.

Una vez más, reafirmamos el compromiso de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares con los valores de paz y convivencia y recordamos que es en la unidad y en la colaboración donde encontramos la fuerza necesaria para superar las adversidades y construir un futuro más seguro y esperanzador para nuestra ciudadanía.

Es en esta unidad, donde las víctimas, sus familiares y amigos reconocen la solidaridad y el cariño de todo un pueblo, el europeo, que rechaza cualquier manifestación contra la dignidad y la integridad y





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

cualquier ataque contra los pilares sobre los que se hemos construido edificado y desarrollado nuestra civilización: la libertad, la justicia, los derechos humanos, la democracia.

En este día, en el que honramos la memoria de los que ya no están, renovamos nuestra responsabilidad de luchar, inquebrantablemente, contra el terrorismo en todas sus formas y nuestra firme determinación de continuar trabajando juntos para construir un futuro en el que todas las personas puedan vivir libres del miedo y la intolerancia.

Hoy, en este vigésimo aniversario, nos unimos desde el respeto y la solidaridad a todas las víctimas del terrorismo en Europa y en el mundo y recordamos nuestra voluntad de trabajar a favor de la paz y la justicia en nuestros pueblos y ciudades.

Por ello, las Entidades Locales reunidas en la FEMP nos comprometemos a:

- Asegurar que la memoria de las víctimas del 11M se mantenga intacta y nos inspire a seguir construyendo una sociedad más justa, pacífica y libre para las generaciones futuras.*
- Trabajar para que la voz de quienes sobrevivieron a la barbarie sea el germen del compromiso de los jóvenes con un futuro de pacífico y alejado de cualquier forma de radicalización.*
- Garantizar el espacio de consenso entre sociedad civil e instituciones con las asociaciones de víctimas y defender los principios fundamentales de memoria, dignidad, justicia y verdad >>.*

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

IV. INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

• DACIONES DE CUENTAS:

RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 1 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2024.

INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

<<I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).*
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el [artículo 6 de la LOEPSF](#), la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DE 2023, en tiempo y forma, el pasado 26/01/2024**. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”,
<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “**Cierre del informe de evaluación y firma**”, la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado **a la Alcaldía**, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta copia de los principales formularios remitidos.

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Téngase en cuenta que, al tratarse





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

de la previsión del TERCER trimestre, los datos pueden variar respecto de la ejecución real del presupuesto.

Se añaden al expediente los modelos presentados en la Oficina Virtual. Destaca que, al contrario que en 2014, ya no es necesario remitir información sobre el cumplimiento trimestral de la regla del gasto, a pesar de lo cual, esta Intervención va a seguir llevando tal seguimiento.

II. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de DICIEMBRE de 2023, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local, y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

Entidad	Ingreso no financiero (I)	Gasto no financiero (II)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (I)	Ajustes por Operaciones Internas	
2-28-054-AA-000 Escorial (E)	14.330.692,11	15.729.973,96	-593.047,93	0,00	-1.992.329,78
2-28-054-AP-001 E. M. Vivienda e infraestructuras de El Escorial S.L.	90.000,00	2.634,40	0,00	0,00	87.365,60

El compatible a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, no aplica ningún ajuste.

Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).

Entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

Solo aparecerá cumplimentada en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -1.904.964,18 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

<<Los funcionarios que suscriben en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 y 204 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículos 4 y 5 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

INFORMAN:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuya articulado es de importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago y en el procedimiento de reclamación de deudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

- Artículo cuarto y Disp. Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Artículos 3, 4, 5, 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- Disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo
- 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

INFORME

La Ley 15/2010, en su artículo cuarto, apartado 1 impone al Interventor General del Estado que elabore trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, en una redacción similar a la que en su apartado tercero impone a los Tesoreros de las Corporaciones Locales.

Se ha obtenido del programa de contabilidad pública local, los listados informáticos que se acompañan en los Informes adjuntos.

Se informa que en los datos adjuntos constan:

En el Ayuntamiento:

- 2 facturas por importe total de 61,30€ pendiente de pago y fuera de plazo a 31 de diciembre de 2023:

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Efectos	Plazo Legal	Tercero	Concepto	Importe
72	02/12/20	09/12/20	08/01/202	B81228561	PESCADO FRESCO CARNAVAL 02/03/2022	11,30
23/15	12/11/20	24/11/20	24/12/201	G83986414	ACTIV. COMPLEMENTARIA FORMACION EXTRA CURRICULAR. PROG. PROF. AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORMATICOS- REPORTAJE FOTOGRAFICO	50,00

- 414 facturas por importe total de 344.209,88€ pagadas fuera de plazo, se relacionan estas facturas en el ANEXO 1 de este informe.

En la EMVPI:

- Hay 12 facturas pendientes de pago y fuera del plazo.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: "El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor."





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación para su posible presentación y debate, y se remita a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales>>.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023.

- **MOCIONES ORDINARIAS:**

- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

MOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL QUE PROVOCAN LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. D. Juan Manuel Mateos Encinar, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<Exposición de Motivos:

ANTECEDENTES:

A nuestro entender, uno de los objetivos principales de nuestro municipio debe ser conseguir una gestión más sostenible para la defensa del medioambiente, en este caso nos referimos a los vehículos de tracción mecánica por el impacto ambiental que ocasionan.

Por ello y debido a la emergencia climática, este Gobierno Municipal debe facilitar, en la medida de sus competencias, la adquisición por parte de los vecinos y del propio Ayuntamiento de vehículos no contaminantes, así como incrementar el número de puntos de recarga de vehículos eléctricos en El Escorial.

De hecho, el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora para la Determinación de la Cuota Tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, establece una bonificación de la cuota de un 75% de los vehículos que consuman como carburante gas natural, GLP, hidrógeno, agua o electricidad.

Si bien, esta bonificación sólo se aplica si se hace de manera rogada, por lo cual habrá muchos vecinos/as que, al no conocer esta bonificación sufran discriminación respecto a los que si son conocedores de ello; a la vez que pierde la medida su carácter incentivador para la adquisición de vehículos menos contaminantes. También es aconsejable que la administración municipal, que tiene toda la información necesaria para fijar la cuota, evite recargar a los usuarios y a la propia gestión municipal de trámites innecesarios.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Por ello, el Grupo Municipal Socialista somete a la aprobación del Pleno, si procede, la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 1. Debido a la emergencia climática, este Ayuntamiento debe facilitar, en la medida de sus competencias, la adquisición por parte de los vecinos y del propio Ayuntamiento de vehículos no contaminantes.*
- 2. Incrementar el número de puntos de recarga para vehículos eléctricos por encima de los 2 que en la actualidad ofrecen ese servicio en El Escorial.*
- 3. Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora para la Determinación de la Cuota Tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, suprimiendo en el segundo párrafo la obligatoriedad de justificar el tipo de carburante que utiliza el vehículo y eliminando también el tercer párrafo>>.*

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Mas Madrid)
- Votos en contra: 13 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial y D^a. Paloma Menéndez García)

MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO ANTITRANSFUGUISMO.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. D. Juan Manuel Mateos Encinar, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<Exposición de Motivos:

ANTECEDENTES

El 7 de julio de 1998 la mayoría de las fuerzas políticas con entonces representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados firmaron el denominado "Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales", posteriormente renovado el 26 de septiembre de 2000 y el 23 de mayo de 2006 que constituyeron la primera y segunda adición al mismo respectivamente. (ADENDA I y II)

Posteriormente, el 11 de noviembre de 2020 se aprobó la ADENDA III para la actualización del Pacto que representa un avance importante en la calidad democrática de los distintos órganos institucionales y además refuerza el criterio para que el tráfuga no reciba premio o privilegio.

Entre los Acuerdos que se adoptaron, hay que resaltar los siguientes apartados por considerar que afecta en estos momentos al Grupo Municipal Socialista:





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

PRIMERO. - A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por tránsfugas a los y las representantes locales, autonómicos y estatales que, traicionando al sujeto político (partidos políticos, coaliciones o agrupaciones de electores) que los y las presentó a las correspondientes elecciones, hayan abandonado el mismo, hayan sido expulsados o se aparten del criterio fijado por sus órganos competentes.

SEGUNDO. - Las personas tránsfugas no adscritas:

...

b) no podrán mejorar su situación anterior al abandono del grupo político de origen en cuanto a su participación en las Comisiones, de tal manera que un nuevo reparto proporcional en la composición de las Comisiones ni puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos por razón de transfuguismo, ni beneficiar a la persona no adscrita más de lo que suponía su situación anterior. No existe, pues, un derecho de la persona no adscrita a participar en todas las Comisiones, y el grupo político que sufre merma por la acción del tránsfuga no deberá ver reducida su participación en las mismas,...

d) En cuanto a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, en modo alguno son reconocibles en favor de la persona no adscrita; toda asignación por concepto de grupo político no es aplicable bajo ningún concepto a la persona tránsfuga no adscrita, ni en su importe fijo, ni en su componente variable por razón del número de personas electas. Asimismo, el grupo político perjudicado o disminuido en su composición no deberá sufrir merma institucional alguna en los medios y asignaciones económicas y administrativas que como tal grupo le correspondiesen con anterioridad.

De igual forma, el grupo político o parlamentario que haya visto reducidos sus integrantes en caso de transfuguismo no se verá afectado por las reglas establecidas para su disolución por reducción de miembros, computándose a tal efecto el número de personas electas que le corresponda según el resultado electoral, y no el de personas efectivamente integrantes del mismo tras el episodio de transfuguismo.

...

*Entre las fuerzas políticas firmantes del Pacto existe el compromiso de impulsar estos acuerdos al ordenamiento positivo y mientras esto no se produzca, manifiestan su voluntad de que **los acuerdos actúen como criterios interpretativos de los órganos competentes de las distintas instituciones.***

De esta manera, la voluntad manifestada en las urnas por los vecinos el 28 de mayo, dando su confianza al PSOE que resultó elegidos con 3 concejales, no se verá vulnerada por la decisión de la concejala no adscrita.

Por ello y en atención a lo que establece la ADENDA III de dicho Pacto, el Grupo Municipal Socialista somete a la aprobación del Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 1. Recuperar la participación de dos concejales en cada una de las tres Comisiones Informativas, según el Acuerdo adoptado en la sesión plenaria del pasado 26 de junio de 2023.*





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

2. *Recuperar los derechos económicos correspondientes a 3 concejales, según los resultados de las urnas en las Elecciones Municipales celebradas el 28 de mayo de 2023>>.*

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Socialista)
 - Votos en contra: 11 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Hacer El Escorial y D^a. Paloma Menéndez García)
 - Abstenciones: 4 (Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Mas Madrid)
- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:**

MOCIÓN PARA DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.

Lectura y/o exposición de la moción por el la Sra. D^a. María Gabriela Mate Garabito, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<< *Exposición de Motivos:*

Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural,





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución aumento de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Nuestro municipio no ha sido ajeno a estas actitudes y vemos como cada día los ganaderos de nuestro pueblo como de la zona tienen graves dificultades para mantenerse; a lo que hay que sumar la absoluta falta de apoyo decidido por parte del gobierno municipal de la izquierda en la pasada legislatura que llegó incluso a suprimir la FERIA DEL GANADO que venía celebrándose con gran éxito y acierto en años anteriores.

Por tanto, el Grupo Municipal VOX formula a este pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.*
- 2. Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.*





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

3. *Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.*
4. *Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.*
5. *Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.*
6. *Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.*
7. *Instar al gobierno municipal a restituir la FERIA DEL GANADO de la localidad>>.*

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

MOCIÓN PARA QUE EL CENTRO MUNICIPAL LA PIÑA PASE A DENOMINARSE “CENTRO MUNICIPAL JUEZ FRANCISCO ROMERO”.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Ignacio Gonzalez Velayos, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<Los últimos Jueces de Paz de nuestro municipio han sido personas además con un gran arraigo en nuestro municipio personas muy queridas por los ciudadanos en nuestro pueblo, dada su cercanía y colaboración con diferentes tradiciones de nuestra localidad (Romería, Fiestas Patronales, Hermanamientos etc.); los últimos jueces de paz Ventura Madrigal y Joaquín Pacheco tienen su homenaje a título póstumo con una calle con su nombre en la zona de El Tomillar; hecho que tanto a sus familias como al pueblo en general enorgullece que su acción haya sido reconocida.

En el último año 2023, nos dejó FRANCISCO ROMERO, que ostento el título de Juez de Paz durante muchos años con dedicación y generosidad; es por ello que el pueblo de EL ESCORIAL le debe un





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

homenaje a su hacer por TODOS los vecinos y por el pueblo en GENERAL por ello este GRUPO MUNICIPAL propone al Pleno ordinario de la Corporación a celebrar este mes de Marzo la siguiente propuesta:

1.- Que el Gobierno Municipal en base a sus atribuciones legales inicie y ejecute el correspondiente expediente administrativo para que el Centro Municipal La Piña pase a denominarse CENTRO MUNICIPAL JUEZ FRANCISCO ROMERO>>.

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Grupo Municipal Vox y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 13 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Mas Madrid)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)

MOCIÓN RELATIVA A FOMENTAR LA INCORPORACIÓN A LA PLANTILLA MUNICIPAL, Y EN ESPECIAL EN LA POLICÍA LOCAL, DE RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD, ASÍ COMO A LOS MILITARES PROFESIONALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE SERVICIO EN LOS EJÉRCITOS DE ESPAÑA.

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D^a. María Gabriela Mate Garabito, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<La profesionalización de las Fuerzas Armadas dio comienzo a finales de 1982, fijándose el impulso de profesionalizar los tres ejércitos durante la segunda legislatura de nuestra democracia (1982 – 1986). La primera etapa de transformación se fijaba en crear canales de confianza entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas y hacer un cambio de imagen del ejército e integrándolos por completo en la sociedad civil.

Tras realizar los cambios que se consideraron oportunos entonces, se siguió con el segundo paso, crear un modelo de ejército completamente profesional que no precisase en ningún caso de personal de replazo forzoso como actualmente se venía realizando a través del Servicio Militar Obligatorio.

En 1984 se reguló la objeción de conciencia. Esta sería la primera ley aplicada a evadir los Servicios Militares y realizar en cambio una prestación social sustitutoria. Cuatro años más tarde, quedan finalmente reguladas las prestaciones sociales, fijándose la





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

formación en materia de cooperación al desarrollo y realizar actividades en entidades tanto públicas como privadas sin fin de lucro.

En 1991 se acortó el tiempo efectivo del servicio militar a 9 meses. Finalmente, en 1996, se pone fin al el Servicio Militar Obligatorio.

Para poner fin al Servicio Militar Obligatorio y profesionalizar a los ejércitos se precisó de un largo tiempo, además de una serie de esfuerzos por parte de las administraciones, especialmente en cuestiones económicas y de organización de los ejércitos.

Los militares como servidores públicos dedican la mayor parte de su vida a dar seguridad a la ciudadanía española, en numerosas situaciones peligrosas, en condiciones completamente precarias, con disponibilidad permanente al servicio, en numerosas jornadas prolongadas sin la correspondiente retribución adecuada, con una formación militar que no es compatible ni homologable a la enseñanza civil, con derechos constitucionalmente limitados y anteponiendo en todo momento el cumplimiento de la misión ante cualquier otra circunstancia personal o familiar. Situaciones completamente distintas y de inferior categoría a las de la inmensa mayoría de trabajadores.

En la historia reciente de nuestro ejército profesional se han llevado a cabo numerosas misiones para garantizar la seguridad de nuestra nación, la seguridad en terceros países y proteger los intereses de España y los españoles fuera de nuestras fronteras, entre las que podemos destacar a modo de ejemplo:

- Operación Romeo-Sierra – conflicto armado entre España y Marruecos para hacer prevalecer el statu quo del peñón del Perejil y realizar el desalojo del territorio ocupado ilegalmente por Marruecos.*
- Operación EUNAVFOR MED – Sophia realizada en el Mediterráneo central meridional, frente a las costas libias, para luchar contra las redes de tráfico de personas, prevenir flujos de migración irregular y evitar que muera más gente en el mar desde el 2015 hasta el 2019.*
- Misión EUMAM RCA de la Unión Europea en la República Centroafricana orientada a la formación y la reforma de las Fuerzas Armadas de ese país 2015-2016.*
- Operación Active Endeavour realizada en el Mediterráneo para combatir el terrorismo desde el 2001 hasta el 2016. Tras la finalización de esta operación se puso en marcha la operación Sea Guardian estando actualmente operativa.*





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

- *Operación Ocean Shield en la que estaban incorporados buques de la Alianza Atlántica para luchar contra la piratería en aguas del Golfo de Adén y del océano Índico occidental. Comenzó en 2008 y se prolongó hasta finales de 2016, a principios de 2017 España se incorporó a las Agrupaciones Navales de la OTAN, vigente en la actualidad.*
- *Las misiones de Asistencia en Irak, en primer lugar, las actuaciones llevadas a cabo en la primera misión fueron fundamentalmente labores de asistencia sanitaria en el buque de asalto anfibio "Galicia" y en el hospital de campaña del Escalón Médico Avanzado del Ejército de Tierra. También se realizaron cantidad de misiones de reparto de alimentos y agua potable entre otros recursos de primera necesidad. Se procedió además a realizar tareas de rehabilitación de edificios públicos y la red de saneamiento de agua. La segunda misión se enfocó en contribuir a la seguridad y la reconstrucción del país una vez finalizada la guerra, 2003-2004.*
- *La misión civil no ejecutiva de la Unión Europea EUCAP Néstor, en la que también participaron militares españoles a fin de construir y consolidar capacidades marítimas en Yibuti, las Islas Seychelles, Kenia, Somalia y Tanzania y preparar en estos países un marco jurídico para combatir la actividad ilícita en el mar de la región del Cuerno de África, 2011- 2016.*
- *La misión Humanitaria de Ayuda en Haití en la que se desplegaron numerosas unidades militares llegando estas tan solo dos días después del seísmo. Se realizaron actuaciones sanitarias, de retirada de escombros y logísticas en las que se hicieron llegar a la población civil agua potable y alimentos, del 14 de enero al 26 de mayo de 2010.*
- *Misión de Policía Aérea en Rumania, dispositivo de seguridad de la OTAN en vistas a la anexión ilegítima de Crimea por parte de Rusia en 2014. La colaboración de España se realizó en el primer trimestre del 2021. En la actualidad el Ejército del Aire desempeña las labores de policía aérea en los países de Bulgaria, Estonia, Letonia y Lituania.*
- *Misiones de la ONU y la OTAN en Bosnia Herzegovina con diversas tareas a lo largo del tiempo con un despliegue de más de 46.000 militares que fueron claves para las actuaciones necesarias para colaborar en realizar la Paz y mantenerla en el tiempo. Desde 1991 hasta 2004, cuando se dio paso a la EUFOR Bosnia vigente hasta nuestros días.*
- *Misión de supervisión en el proceso de independencia y el desarrollo de elecciones libres en Namibia. Se realizaron actuaciones de verificación del repliegue y posterior retirada de las fuerzas sudafricanas, el regreso de los guerrilleros del SWAPO a sus bases en Angola y Zambia, el mantenimiento de la vigilancia en las fronteras para*





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

impedir filtraciones y el desarme y desmovilización de las tropas paramilitares, 1989 – 1990.

- *Operación ONUCA en la que se realizaron diversas misiones para favorecer y restaurar la paz en Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, 1989-1991.*

- *Operación Alfa-Charlie llevada a cabo en países centroamericanos para mitigar las devastadoras consecuencias del paso del huracán Mitch entre las que se encuentran las más de 20.000 personas fallecidas, 8.000 desaparecidos, un millón y medio de damnificados y unas incalculables pérdidas económicas. Los países principalmente afectados donde se centraron los esfuerzos españoles fueron Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Se realizaron una importante cantidad de intervenciones quirúrgicas, médicas y sanitarias y se trasladaron y repartieron 2.700 toneladas de ayuda humanitaria, la misión comenzó en el momento que finalizaron las inclemencias climáticas, el 5 de noviembre de 1998 hasta mayo del 1999.*

- *Operación Respuesta Solidaria puesta en marcha para socorrer a los millones de víctimas del tsunami que asoló las costas de Indonesia en el que fallecieron 300.000 personas en once países. España realizó importantes labores sanitarias y de reparto de ayuda humanitaria. Primer trimestre del año 2005.*

- *Operación Respuesta Solidaria II puesta en marcha para socorrer a los millones de víctimas del seísmo que tuvo lugar en Pakistán. Nuevamente nuestro ejército atendió médicamente a la población y se realizaron tareas de reconstrucción de edificios públicos y otras infraestructuras 2005-2006*

- *Operación de embargo marítimo a Irak con medios navales y aéreos y despliegue de un contingente en ayuda del pueblo kurdo en la primera Guerra del Golfo Pérsico. España realizó más de 5.500 operaciones en el Mar Rojo y el Golfo Pérsico y otras incontables actuaciones para distribuir ayuda humanitaria a los refugiados, prestarles atención sanitaria y facilitar su movilidad, 1990 – 1991.*





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

- *Operación Libertad Duradera en la que España participó con la finalidad de la pacificación y reconstrucción de Afganistán. Se realizaron más de 28.000 patrullajes y 1.800 misiones de desactivación de explosivos. Al igual que en otras misiones de estas características se realizaron repartos de ayuda humanitaria y se construyeron hospitales de campaña. A finales de 2014, finaliza esta misión dando paso a la misión Apoyo Decidido, en la que se realizaban tareas para el Estado Mayor, como labores de adiestramiento, asesoramiento y asistencia a los órganos logísticos nacionales afganos, al Mando Nacional Afgano de operaciones especiales y a un batallón de Operaciones Especiales, y prestar protección y seguridad al personal desplegado. El 12 de mayo se ejecuta la decisión política de poner fin a las misiones realizadas en Afganistán durante 19 años arriando la bandera española de Kabul, meses más tarde, el 15 de agosto de 2021, los talibanes asediaban y tomaban Kabul, pasando a controlar la totalidad del país.*

- *Misiones de paz UNAVEM I y II de Verificación de Naciones Unidas en Angola en las que se supervisaron puertos y aeropuertos para controlar las entradas y salidas de los soldados cubanos, y realizaron patrullas cerca de las líneas del paralelo 13, con el fin de cerciorarse de que las tropas no descendían hacia el sur. Las misiones se llevaron a cabo entre 1988 y 1991 y desde 1991 hasta 1995. España no participaría en la UNAVEM III (1995- 1997).*

- *La Operación A/C en apoyo a la República Centroafricana (Gabón), se realizó apoyo al despliegue de las fuerzas francesas desde Francia a República Centroafricana, y se contribuyó al transporte regional de la operación dentro de África, 2013-2020.*

- *Misión EUFOR RCA de la Unión Europea se desplegó en Bangui para contribuir a proteger a la población y facilitar el retorno de desplazados, así como la reactivación de la actividad económica. Esta misión se inició el 2013 y concluyo en 2015, dando paso a la misión de la Unión Europea en la República Centroafricana en la que España participa a día de hoy.*

Operación KFOR para la vigilancia del cese de las hostilidades y adiestramiento a los componentes de las nuevas fuerzas de seguridad kosovares, multiétnicas, profesionales y voluntarias dedicadas a labores de control del orden público y de protección civil. Los 22.000 efectivos españoles realizaron más de 60.000 patrullajes en vehículos y a pie y realizaron un gran número de misiones de desactivación de explosivos, 1999-2009.

Si bien es importante recordar el pasado más presente de nuestras fuerzas armadas, también es importante recordar las misiones actuales en las que participan nuestros ejércitos profesionales:





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

- Misiones de Formación de la Unión Europea en Mozambique, República Centro Africana, Somalia, Malí y Bosnia Herzegovina.
- Misiones en países del Este de Europa como las de policía aérea en Bulgaria y Países Bálticos (Estonia, Letonia y Lituania) y la misión de Presencia Avanzada Reforzada en Letonia.
- Misiones de apoyo en Irak y Turquía para desarrollar la formación del ejército local, asesorar al gobierno en materia de seguridad nacional como apoyo a la lucha contra el Daesh en el caso de Irak y defender a la población civil de posibles ataques de misiles en el caso de Turquía.
- La misión de Agrupaciones Navales de la OTAN para conducir el despliegue, repliegue y coordinación del sostenimiento de las Fuerzas navales en los grupos OTAN y realizar el seguimiento de las actividades y operaciones realizadas por las fuerzas transferidas y la operación Sea Guardian enfocada en el conocimiento del entorno marítimo para disuadir y luchar contra el terrorismo, así como mitigar el resto de amenazas.
- Misión de las Naciones Unidas de Fuerza Interina en Líbano para evitar enfrentamientos entre Líbano e Israel.
- Misión de verificación de la ONU para el Acuerdo de Paz en Colombia realizando tareas de vigilancia, observación y comprobación del cese del fuego y de las hostilidades, así como la dejación de las armas.
- Misión de Diplomacia de la Defensa y Seguridad Cooperativa en África Occidental con la finalidad de incrementar la seguridad de la inestable región.
- Antes de la creación de la UME, en los años 2002 y 2003 las fuerzas armadas participaron con 12000 efectivos en el desastre ecológico del Prestige en Galicia.

Ejecutar las misiones supone en muchos casos hacer peligrar el bien más preciado del individuo, la vida. La ejecución de todas las misiones, listadas con anterioridad, han supuesto la pérdida de 179 vidas de los profesionales de nuestros ejércitos, concretamente 45 Soldados, 13 Cabos y 2 Cabos Segundos, 10 Cabos Primeros, 1 Cabo Mayor, 20 Sargentos, 19 Sargentos Primeros, 19 Brigadas, 8 Subtenientes, 1 Suboficial Mayor, 3 Alféreces, 11 Tenientes, 12 Capitanes, 11 Comandantes, 2 Tenientes Coroneles y 1 Capitán de Fragata y 1 Capitán de Navío.

A lo largo de nuestra historia, ser militar conllevaba además del riesgo relacionado con la misión encomendada o con el adiestramiento, preparación y entrenamiento, otro peligro añadido a la condición de militar, la de sufrir un atentado terrorista. El Ejército





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Español ha sufrido duramente las consecuencias del terrorismo, habiendo fallecido por esta causa en nuestra historia democrática un total de 99 militares.

La profesión del militar ha sido y es, sin ninguna duda, una profesión de entrega y dedicación, una profesión de peligro en la que ofreces todo a cambio de nada en la mayoría de las ocasiones. Ser militar es amar a la patria y estar dispuesto a defenderla poniendo la vida en juego, por ello los militares son los profesionales garantes de nuestra soberanía, de nuestros derechos y libertades y los defensores de nuestros intereses allá donde sea necesario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de los militares profesionales no son las más adecuadas visto el grado de implicación, riesgo, capacitación, entrega, disciplina y mérito que tienen en el ejercicio de sus funciones, más especialmente si miramos detalladamente el desarrollo profesional de nuestra Tropa y Marinería, así como de los militares de complemento.

En la actualidad los militares profesionales de Tropa y Marinería se encuentran en la situación laboral más precaria de todas. La inmensa mayoría son trabajadores eventuales que una vez cumplidos los compromisos correspondientes con los ejércitos y cumplidos los 45 años de edad, vemos como se rescinde cualquier tipo de contrato con el militar y dando por finalizada su carrera profesional en el ejército.

Los datos más actuales que podemos encontrar del estado actual de nuestros ejércitos son los del año 2021 según los datos oficiales del Ministerio de defensa que publicó en 2022. España disponía en aquel momento un total de 70.558 militares de carrera en las distintas situaciones administrativas. 53.347 figuran en situación de servicio activo de los cuales únicamente 30 eran soldados o marineros y 2.402 eran cabos de carrera.

Sin embargo, en nuestros Ejércitos, disponemos de 65.593 militares que tienen una relación de servicios de carácter temporal en las distintas situaciones posibles. De ellos 63.618 se encuentran en servicio activo y los empleos pertenecientes a la Tropa y Marinería son un total de 63.226 lo que supone más de un 99% con respecto al resto de empleos, casi la totalidad de las plazas temporales.

En la actualidad la mayoría de nuestra tropa y marinería no consigue obtener la permanencia en el ejército por lo que finalizan su labor a los 45 años de edad pasando a la condición de Reservista de Especial Disponibilidad.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Esta misma suerte también la corren nuestros militares de complemento, quienes al igual que los militares profesionales de Tropa y Marinería quedan excluidos del ejercicio militar que han ejercido adecuadamente durante toda su carrera profesional sin tener miramiento alguno para incorporarse a la vida civil y el mercado laboral. En este sentido nos encontramos que ostentando distintos empleos son sometidos a la misma injusticia.

Nuestros militares de carrera, de cualquiera de las escalas, tampoco se encuentran libres de problemas. Retribuciones escasas, así como las dificultades existentes para su promoción profesional, provocan que muchos de ellos abandonen la carrera de las armas con un bagaje profesional amplio, el cual se pierde para la función pública, en detrimento de su efectividad.

Actualmente la suma de oficiales de complemento que prestan servicios en el Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y en los Cuerpos Comunes son un total de 213 oficiales, qué a pesar de encontrarse la mayoría tienen suscrito con España un compromiso de larga duración, todos ellos serán despedidos al alcanzar también la edad de los 45 años.

Dadas las circunstancias anteriormente expuestas, nos encontramos con que muchos hombres y mujeres son despedidos al llegar a una de edad en la cuál es difícil encontrar un trabajo, sumado a que su desarrollo profesional de décadas no es valorado para un trabajo civil en la mayoría de los casos, al igual que toda la formación recibida en el ámbito militar es incompatible con la civil.

La situación es crítica y en algunas ocasiones también es absurda. A los militares que nosotros despedimos porque ya no son aptos para el servicio en nuestros cuarteles, buques o aviones, pueden ser contratados por empresas civiles para desarrollar trabajos subcontratados por defensa en los mismos cuarteles, buques o aviones para los que no son aptos en la vida militar, como pueden ser en tareas de seguridad y control de accesos, obras, mantenimiento y otros servicios.

Tal cual hemos hecho constar en la parte informativa de nuestra propuesta, profesionalizar los ejércitos ha conllevado muchos esfuerzos a Gobiernos y Administraciones. Aún queda mucho por hacer, pues es difícilmente entendible que pueda darse como completamente integrada la profesión de militar, cuando más del 50% de sus integrantes son empleados temporales que son despedidos y apartados del ejercicio de su función al cumplir una determinada edad.

España despide a los militares profesionales de Tropa y Marinería y a sus oficiales de complemento al cumplir los 45 años de edad, sin importar cuales hayan sido sus





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

funciones de las últimas décadas, las misiones cumplidas, la cantidad de veces que ha puesto en riesgo su vida o las medallas y condecoraciones recibidas por ello. Esta es la cara menos visible que tienen nuestros ejércitos.

Detrás de cada misión cumplida, detrás de cada operación realizada en el Extranjero, detrás de todas las acciones llevadas a cabo en el territorio nacional con el fin de salvaguardar nuestros intereses, detrás de cada acción de seguridad en aguas internacionales, embajadas o fronteras, detrás de cada vida salvada, paciente atendido, rescate realizado, comida y agua potable repartida en las peores catástrofes y zonas de guerra que han realizado nuestros ejércitos, están nuestros militares profesionales que han hecho posible todas estas acciones, a los que sin tener ningún tapujo estamos dispuestos a despedir al cumplir los 45 años de edad.

Solventar esta completa injusticia no es competencia de nuestro Ayuntamiento en absoluto. España requiere de una representación en las Cortes Generales que estén dispuestas a modificar y derogar cuantas leyes sean necesarias a fin de cambiar esta situación.

Es por ello que esta propuesta, más allá de ser una mera declaración de intenciones, se basa en proponer todo lo que dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de El Escorial puede realizar a fin de aportar todas las medidas posibles a mejorar la condición de nuestra Tropa y Marinería.

Somos conscientes de que el Ayuntamiento se encuentra lejos de poder solventar los grandes problemas que sufren nuestros ejércitos y más concretamente en este caso, la situación administrativa a la que se ven abocados nuestros militares profesionales al cumplir los 45 años de edad, pero si podemos efectuar todas las medidas que se amparan dentro de nuestras competencias.

En primer lugar, queremos referirnos a nuestras competencias en cuestiones de oferta de empleo público. El Ayuntamiento puede contratar trabajadores dentro de las limitaciones contempladas en la Ley. Además de los puestos propios del Ayuntamiento de El Escorial.

Nuestro ayuntamiento tiene capacidad legal para contratar a personal de Tropa y Marinería que se encuentre en la situación de Reservista de Especial Disponibilidad y Oficiales de Complemento con más de 5 años prestados en las Fuerzas Armadas. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su artículo 20 posibilita, en el apartado seis y punto 3, a contratar a Reservistas de Especial Disponibilidad a entes públicos con carácter de personal funcionario o laboral fijo en ámbitos donde se presenten especiales dificultades de cobertura y será el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

de Estado de Función Pública, el que determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones.

En nuestro Ayuntamiento tenemos puestos vacantes que presentan especiales dificultades de cobertura dadas las limitaciones legales por la tasa de reposición a las que se encuentran sujetas todas las administraciones públicas.

Sin perjuicio de lo anterior también la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 debemos señalar que en el Artículo 20 apartado tres punto cuatro, vienen contemplados los casos de contrataciones que no computaran a efectos de la tasa de reposición, encontrándose en la letra "e" las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de su compromiso de larga duración y a los Reservistas de Especial Disponibilidad y Oficiales de Complemento con más de 5 años prestados en las Fuerzas Armadas en los ámbitos de especiales dificultades de cobertura. Para la realización de dicha convocatoria deberá existir un turno de acceso libre a todas las categorías, cuerpos o escalas convocados.

Como última mención a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, queremos recordar las disposiciones adicionales, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera en las que se incluyen estas mismas reglas de contratación a las sociedades mercantiles públicas, las entidades públicas empresariales, las fundaciones del sector público y los consorcios del sector público.

Adoptar medidas en favor de contratar a militares profesionales no solo supone un beneficio laboral a nuestros militares, sino una solución al déficit de trabajadores de muchos departamentos en los que existen puestos de especial dificultad de cobertura dada la limitación legal que impone la tasa de reposición y que podría no ser un problema aplicando las contrataciones y realizando las convocatorias previstas en la Ley.

Con relación a la reserva de plazas, la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería en el Capítulo VI de cambio de actividad profesional en su artículo 20 de acceso a las Administraciones Públicas se expone lo siguiente:

- Punto 1 se expone que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones públicas, en los términos que





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas y Entes locales en materia del régimen estatutario de los funcionarios. Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente.

- Punto 2 especifica que el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicios, así como para incentivar la puesta en práctica de lo previsto en el apartado anterior.

- También cabe especificar que la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar en su disposición adicional decimotercera. Reserva de plazas para los militares de complemento figura que “la reserva de plazas contemplada en el apartado 3 del artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, para el personal militar profesional de tropa y marinería, se extenderá a los militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas”.

En lo referente a la Ley de Tropa y Marinería y vamos a referirnos en un principio a lo expuesto en el punto 2 sobre la reserva de plazas a militares profesionales de Tropa y Marinería y Oficiales de Complemento con más de 5 años de servicio. La regulación sobre selección de personal para el acceso al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento está contemplado, dentro de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 38 y punto 4 ampara que las bases de ingreso en los Cuerpos de Policía Local a través de la categoría de Policía podrán determinar la reserva de un 20% de plazas convocadas para el acceso libre de militares profesionales que cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso. **A pesar de estar legalmente regulada esta reserva de plaza, el Ayuntamiento todavía no ha contemplado esta posibilidad.**

También cabe recordar en este punto la Disposición Adicional undécima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **permite al Ayuntamiento de El Escorial establecer convenios para publicar vacantes en la administración local, a los que puedan optar los militares de carrera.**

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX El Escorial presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Escorial para debate y aprobación, si procede, la siguiente





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de El Escorial reconoce la importancia, necesidad y buen hacer de nuestros Ejércitos haciendo una especial mención a la labor realizada en los peores momentos de nuestra historia reciente, en favor de los ciudadanos de nuestra Nación.

SEGUNDO: La Corporación Municipal en su conjunto perseguirá el bienestar profesional y laboral de nuestros militares profesionales en activo, así como también de los Reservistas de Especial Disponibilidad cumpliendo estrictamente con lo avalado por la Ley y sin menospreciar los principios de igualdad, mérito y capacidad, requisitos imprescindibles y fundamentales en el acceso a la función pública.

*TERCERO: El Ayuntamiento de El Escorial incorporará **reservas** de plaza para los militares profesionales en todas las convocatorias **para puestos que tengan especial dificultad para su cobertura** siguiendo los procedimientos legalmente establecidos para optimizar los recursos humanos y dotar de personal suficiente la administración pública colaborando además con ello la integración en la vida civil de los militares profesionales en los últimos 10 años de compromiso o de los que se encuentren en la Reserva de Especial Disponibilidad.*

CUARTO: El Ayuntamiento de El Escorial incorporará en las convocatorias sucesivas para el acceso al Cuerpo de Policía Local de El Escorial una reserva de plaza del 20% para los militares profesionales, de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería y la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y Decreto 210/2021 de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

*QUINTO: El Ayuntamiento de **El Escorial** promoverá la publicación de ofertas para concursos de traslado para el personal militar de carrera, según lo dispuesto en la Disposición Adicional undécima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público>>.*

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Vox)





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

- Votos en contra: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

- **MOCIONES PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL:**

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CANAL DE DENUNCIAS ANÓNIMAS EN EL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL PARA LOS TRABAJADORES

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Pablo Orueta Elvira, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Moción:

<<ANTECEDENTES Y MOTIVOS:

Considerando que la transparencia y la lucha contra la corrupción son principios fundamentales para el buen funcionamiento de las instituciones públicas. Reconociendo la importancia de fomentar un ambiente propicio para que los trabajadores y otras personas vinculadas con el Ayuntamiento puedan informar sobre posibles infracciones normativas sin temor a represalias.

Que la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece la obligatoriedad de crear canales de denuncia accesibles y seguros para entidades públicas y privadas, que tengan más de cincuenta trabajadores. Esta ley es la consecuencia de la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo. Además de la obligatoriedad de tener dicho canal, las sanciones por no tenerlo o tenerlo implementado indebidamente, es decir, sin garantizar la confidencialidad y el anonimato de los informantes, puede suponer sanciones de hasta 1 millón de euros para los infractores, como se recoge en el artículo 63 de esta misma ley.

La normativa vigente en el ámbito nacional es diversa, pues existen diferentes espacios en los que ya se ha regulado la posibilidad de denuncias anónimas. En septiembre de 2018, a través del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, se introdujo en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el actual artículo 26 bis en el que se regulan los procedimientos internos de comunicación de potenciales incumplimientos (canales de denuncias internas) para que sus empleados, directivos o agentes puedan comunicar, incluso anónimamente, información relevante sobre posibles incumplimientos de esta ley.

En otro ámbito, la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece en su artículo 24.1: «Será lícita la creación y mantenimiento de sistemas de información a través de los cuales pueda ponerse en conocimiento de una entidad de Derecho privado, incluso anónimamente, la comisión en el seno de la misma o en la actuación de terceros que contratasen con ella, de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable».

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unidas El Escorial propone al Pleno del





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Crear un Canal de Denuncias Anónimas en el Ayuntamiento de El Escorial, de acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y la normativa previa.

SEGUNDO.- Instar a la Comisión correspondiente a elaborar un protocolo de funcionamiento del canal de denuncias, que garantice la confidencialidad y la protección de los denunciantes.

TERCERO.- Difundir ampliamente la existencia del canal de denuncias entre los empleados y colaboradores del Ayuntamiento>>.

Sometida la Moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)
- Abstenciones: 4 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)

MOCIÓN PARA LA MEJORAS EN LOS VIALES Y TRÁFICO RODADO, ILUMINACIÓN, REPARACIÓN DEL ASFALTADO EN CALZADAS Y RDVS

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Pablo Orueta Elvira, que, literalmente, dice como sigue:

<<ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El pasado sábado 27 de enero, tuvo lugar una concentración en la plaza del Centro Comercial de Los Arroyos, para pedir más seguridad en esta zona y en el municipio en general. Dicha concentración de vecinos y vecinas fue motivada por agresión y secuestro de la trabajadora de uno de los comercios, concretamente del estanco en esta misma plaza, pero podría haber sido cualquier otra persona la agredida, trabajador, propietario o vecino.

Ese mismo día, por una entrevista en la cadena de TV Telemadrid, supimos de una reunión de nuestro alcalde D. Antonio Vicente con la Delegación de Gobierno el día 7 de febrero, suponemos que para tratar el problema de la seguridad en nuestra zona.

Cuando hablamos de seguridad solemos referirnos a presencia policial, y no mencionamos la inseguridad que produce la mala o insuficiente iluminación en algunas zonas de nuestros barrios y urbanizaciones, casi al completo, como es el caso de Montencinar y San Ignacio, la reordenación del tráfico y direccionalidad de calles o del estado del asfalto de las mismas.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unidas El Escorial - Izquierda Unida – Podemos – Alianza Verde propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Revisión y reordenación del sentido de tránsito rodado de las calles de urbanizaciones como Las Suertes y Los Arroyos, que en su mayoría son calles estrechas, de doble sentido y que obligan a subirse a la acera para dejar paso al vehículo que viene de frente, y en las que además hay vehículos aparcados a un lado, cuando no, estacionados sobre las mismas y cambios de rasante que impiden la visibilidad. Todo ello en una misma calle.

Como ejemplo, son el caso de las calles Siete, Ocho, Treinta y Dos en Los Arroyos o la calle Arroyo, calle Bosque o la calle de las Suertes, en Las Suertes.

SEGUNDO.- Reforzar la iluminación en calles en segunda línea, y ampliar la iluminación en Montecinar y San Ignacio, ya que sus calles son bastante intransitables e inseguras en todos los sentidos.

Habilitar o cambiar el sistema actual de cámaras de seguridad, para que puedan grabar, no solo visualizar, y que permitan revisar las visualizaciones previas si fuera necesario.

En el municipio tenemos varios ejemplos de hechos violentos que no se han podido investigar por esta deficiencia del sistema de seguridad instalado.

TERCERO.- Revisión y modificación en las medidas de los RDVs, renovar y reparar el asfaltado de algunas calles, eliminar la posibilidad de que, en días de lluvia, se acumule la arena en la calle Alcudia y en el puente que salva las vías del tren en las Zorreras, con el peligro que representa para el tráfico rodado, (turismos, camiones y buses), y hacer una pasarela para habilitar el tránsito de bicicletas y peatones.

CUARTO.- Realizar un estudio en detalle en la calle Alcudia, desde el puente que supera las vías del tren de Las Zorreras hasta el restaurante La Alameda, para ver si realmente se cumple la parcelación, con vistas a la ampliación de la calzada de la calle y que permita el tránsito de dos vehículos de gran tonelaje, bus y camión por ejemplo en sentidos encontrados de la marcha sin riesgo, hay puntos en los que apenas hay espacio, y la habilitación de las aceras ya existentes y construcción de las mismas en donde no las hay>>.

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid)
- Votos en contra: 13 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Hacer El Escorial y D^a. Paloma Menéndez García)
- **MOCIONES PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID:**





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

MOCIÓN PARA MEJORAR LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL ARROYO LADRÓN Y SU ENTORNO NATURAL E HISTÓRICO.

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Moción:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro municipio, y, concretamente, en la Urbanización de Los Arroyos, existe un entorno natural de gran belleza y valor medioambiental y paisajístico, como es el Arroyo Ladrón y su área de influencia, a ambos lados de su ribera.

Constituye un cauce fluvial de escaso caudal hídrico, generalmente de carácter estacional, que vierte sus aguas al Embalse de Los Arroyos, constituyendo uno de sus brazos, junto con el Arroyo Charcón, y en cuyo entorno de este cauce natural nos encontramos con humedales de gran valor ambiental, bosques de ribera y algunos monumentos como un puente del siglo XVI a la entrada de la Cerca Histórica de Felipe II, junto con su territorio, declarada Bien de Interés Cultural.

Actualmente se está detectando un progresivo deterioro del camino que rodea el embalse de Los Arroyos, en los márgenes del Arroyo Ladrón, causado por el uso intensivo de la senda por parte de los ciclistas. En este momento, hay tramos con grandes hondonadas que dificultan el paso de los caminantes, el hecho ya denunciado por la asociación El Entorno de El Escorial en 2015.

Los fines de semana, venimos comprobando desde hace tiempo un elevado uso ciclista del entorno y los senderos del Arroyo Ladrón de la urbanización, desde la parte de las Lagunillas, hasta la presa de Los Arroyos, que aún se encuentra cerrada al público, entorno y paraje de alto valor ecológico, patrimonial y paisajístico, además de que buena parte del arroyo transcurre paralelo a la Cerca de Felipe II, declarada el Bien de Interés Cultural.

Desde Más Madrid, deseamos fomentar y compatibilizar el uso senderista y ciclista del entorno del Arroyo Ladrón, fomentando con ello, el uso y disfrute del entorno natural, con carácter deportivo, cuando está realizado de forma responsable, sostenible y compatible con otros usos.

Además, se están produciendo algunas carreras ciclistas organizadas por entidades federativas o particulares, que transcurren en parte por el citado entorno protegido y suponen un mayor impacto debido al alto número de participantes y paso de material y vehículos.

Buena parte del trazado de los senderos del Arroyo Ladrón, tanto a uno como a otro margen del curso del arroyo, no tienen la anchura exigida por la normativa reguladora del tránsito ciclista por espacios naturales, especialmente simultaneado con uso senderista, generándose en algunas ocasiones peligro por la elevada velocidad de los ciclistas.

Además, la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Escorial, en su artículo 3, señala como zona de Especial Protección Ambiental, todo el curso del Arroyo Ladrón y su área de





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

influencia, y, por su especial protección, toda actuación en general en dicho entorno está sujeta a la autorización municipal.

Igualmente, y al objeto de regular el adecuado ejercicio de las facultades de vigilancia y protección que le corresponden al Ayuntamiento de El Escorial, el artículo 5 de dicha Ordenanza de Medioambiente, establece que se puede crear la Unidad Especial de Policía Local de Medio Ambiente.

ACUERDOS

- 1. Se proceda a mejorar la limpieza y mantenimiento periódico y continuado de entorno del Arroyo Ladrón, senderos y especialmente las riberas del cauce y orillas del embalse de Los Arroyos, señalar el curso de los senderos señalados ciclable y no ciclable, con la oportuna regulación normativa sobre el uso ciclista, adoptando las medidas oportunas para la protección del entorno natural, por ejemplo colocando en el trazado del curso de ambos senderos, algunos obstáculos naturales, para evitar la alta velocidad de las bicicletas, evitando así el riesgo de accidentes, valorar la adopción de medidas que faciliten el uso prioritario y seguro de los senderos por peatones, viandantes y senderistas.*
- 2. Se proceda a señalar con paneles indicadores, para conocimiento y divulgación pública, la especial riqueza de los valores medioambientales, paisajísticos y patrimoniales del entorno del Arroyo Ladrón, así como su biodiversidad.*
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, valorar la creación de la Unidad Especial de Policía Local Medioambiental, para velar por la vigilancia y preservación del citado entorno en particular, y del todo el patrimonio medioambiental de El Escorial en general.*
- 4. Instar a la Comunidad de Madrid proceder a rehabilitar la parte de la Cerca Histórica de Felipe II, junto con su territorio, declarada Bien de Interés Cultural en el entorno del Arroyo Ladrón>>.*

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid)
 - Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
 - Abstenciones: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial y D^a. Paloma Menéndez García)
- **PREGUNTAS Y RUEGOS.**

RUEGO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Lectura y/o exposición del ruego por el Sr. Juan Manuel Mateos Encinar, que literalmente, dice como sigue:

Texto del ruego:

<<ANTECEDENTES

Debido a que en esta legislatura somos seis Grupos Municipales más una concejala no adscrita y, teniendo todos los grupos derecho a presentar mociones y preguntas, además del resto de asuntos de los Órdenes del Día correspondientes, los plenos cada dos meses llevan un gran volumen de cuestiones a tratar. Debido a ello, a los ciudadanos se les hace casi imposible seguir un pleno de 8 o 9 horas de duración, dificultando la facultad de preguntar a la corporación al final de cada pleno. Unido a ello, en las sesiones plenarias de tan larga duración se ve mermada la capacidad de afrontar los temas con la atención que se requiere.

Por otro lado, en el Capítulo III en su artículo 46 del ROM establece que las "Sesiones del Pleno se desarrollarán con sujeción al principio de unidad de acto, procurando que finalicen el mismo día de la Convocatoria"

Por lo expuesto consideramos que, como pasa en otros municipios de similar número de habitantes, se haga un pleno cada mes, aunque eso lleve consigo un ajuste en la cuantía de las dietas a los/as concejales/las de la corporación.

Interviene la Sra. D^a. Vanesa Herranz Benito para contestar a la cuestión planteada

PREGUNTA GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL

Lectura y/o exposición de la pregunta por el Sr. D. Pablo Orueta Elvira, que literalmente, dice como sigue:

Texto de la pregunta:

<<ANTECEDENTES Y MOTIVOS

En la anterior legislatura y con motivo de la celebración del 8 de Marzo, Día Internacional de La Mujer, el viernes 10 de marzo de 2023, se inauguró La Casa de la Mujer, situada en la calle Padre Gerardo Gil, 16B de El Escorial, con la intención de crear un espacio de encuentro, debate y reflexión entre mujeres para poder incidir en el conocimiento de sus derechos, desarrollar procesos orientados al empoderamiento social y político promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de sus derechos. También para ofrecer servicios de protección y atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas y sus hijos que viven en situación de violencia de género extrema. Además se buscaba la integración al proyecto de mujeres migrantes y mujeres jóvenes para facilitar un intercambio cultural que enriquecería nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unidas El Escorial pregunta al señor Alcalde- Presidente.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Dado que hasta ahora no ha habido ninguna actividad en ese local, ¿Tiene Ud. previsto seguir adelante con ese proyecto o qué uso piensa darle a La Casa de la Mujer?>>

Interviene el Sr. D. Antonio Lobo Bravo para contestar a la cuestión planteada

PREGUNTA GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID

Lectura y/o exposición de la pregunta por la Sra. D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva, que literalmente, dice como sigue:

Texto de la pregunta:

<<ANTECEDENTES Y MOTIVOS:

Recientemente se han producido múltiples quejas vecinales sobre los hurtos y actos vandálicos en el parking de Renfe y los negocios de la zona colindante con la estación de Renfe de nuestro municipio. Algunas vecinas evitan aparcar ahí por las tardes y varios negocios han optado por protegerse de diferentes formas (una puerta con llave, retirar la hucha de propinas del sitio visible, etc.)

Dichos acontecimientos junto con la obra prolongada en el tiempo de la reconstrucción y mejora de las instalaciones de Renfe están generando la preocupación y la sensación del malestar e inseguridad al vecindario, a los pequeños comercios locales, aparte de deteriorar la buena imagen de nuestro municipio.

PREGUNTA: “¿Qué medidas ha valorado el gobierno municipal para prevenir las incidencias de seguridad en el parking de Renfe y los comercios de la zona de la estación de Renfe en El Escorial en un futuro próximo?>>

Interviene la Sra. D^a. María Teresa Bertomeu Hernández para contestar a la cuestión planteada

PREGUNTA GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID

Lectura y/o exposición de la pregunta por la Sra. D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva, que literalmente, dice como sigue:

Texto de la pregunta:

<<ANTECEDENTES Y MOTIVOS:

Según la información recibida por dicho grupo municipal y salvo el error en la comunicación, el proyecto de la Antología lírica escurialense fue modificado por problemas con los derechos de algunas obras y pasó de poder venderse a ser editado para su difusión gratuita.

Una vez repartido un ejemplar a los autores que cedieron sus poesías, se percibió que no existen suficientes ejemplares para su difusión, distribución o promoción.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

El objeto del expediente era dar a conocer la cultura e historia de nuestro municipio, lo que exige que la edición de la obra tenga una tirada que permita el cumplimiento de su finalidad.

PREGUNTA: “¿Se ha valorado encargar la segunda tirada de la edición de “Antología lírica “, suficiente para los/las vecinas interesados y los visitantes, como una medida de publicidad, divulgación y reparto de la obra para promover la riqueza cultural e histórica en El Escorial, junto con un acto/actividad de presentación pública de la obra?>>

Interviene el Sr. D. Antonio Lobo Bravo para contestar a la cuestión planteada

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 23:55 horas, lo que como [La Secretaria General](#) certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
[Documento Firmado Electrónicamente](#)

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
[Documento Firmado Electrónicamente](#)

